

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA AMBIENTÓLOGOS

ESTOY TRABAJANDO ¹				
POR CUENTA PROPIA			POR CUENTA AJENA	
AUTÓNOMO	SOCIO DE EMPRESA		↓	
↓	SOCIO ÚNICO	VARIOS SOCIOS	↓	
↓	↓	↓	↓	
¿ES NECESARIO EL SEGURO? →	Si, siempre y a nombre del autónomo.	Si, siempre y a nombre de la Sociedad por que se daría una cobertura más amplia. En este caso, se solicitaría información de las actividades de la empresa.	Si, siempre y a nombre de la Sociedad por que se daría una cobertura más amplia. En este caso, se solicitaría información de las actividades de la empresa.	Debe ser la empresa en la que trabaje la que contrate el seguro.
¿Qué riesgos me evito al tener el seguro? →	Principalmente, no poner en peligro ni el patrimonio propio, ni la continuidad de la actividad, debido a la obligación de indemnización por reclamación de un tercero perjudicado.			
¿PORQUÉ? ¿PARA QUÉ? Situaciones ejemplo →	Cubre su labor de ambientólogo como asesor, consultor y labores para obtención de Certificación ambiental entre otras.	<ul style="list-style-type: none"> - Inscripción Registro mercantil de sociedad profesional. - Cubre su labor de ambientólogo como asesor, consultor y labores para obtención de Certificación ambiental entre otras. 		Cubre su labor de ambientólogo como asesor, consultor y labores para obtención de Certificación ambiental entre otras.
¿Cómo lo tramito? →	<p>También:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Negligencia o incumplimiento de un deber o de una obligación, b. Error u omisión negligente o inexactitud negligente, c. Infracción de los derechos de la propiedad intelectual o industrial, incluyendo "copyright", patentes, derechos de marca, derechos morales o cualquier otra intromisión del buen nombre comercial, personal o comercial de un tercero, d. Ruptura del deber de confidencialidad o mal uso de cualquier información, la cual sea confidencial o esté sujeta a cualquier tipo de restricción estatutarias respecto a su uso, e. Difamación, f. La destrucción total o parcial, deterioro, alteración o pérdida de cualquier documento, así como los bienes que le hubieran sido confiados, pero siempre y cuando dicho documento o bienes se encuentren efectiva o presuntamente bajo su custodia, g. Actuaciones fraudulentas de sus socios, directores, empleados, o subcontratistas contratados por el asegurado y bajo su supervisión, h. La contaminación accidental que se pueda producir derivada de un error o mala actuación del ambientólogo. <p>La tramitación se realiza relleno en todos los campos el cuestionario enviado a tal efecto, con fecha y firma del tomador. Dicho cuestionario escaneado se remite a la empresa aseguradora. Para cualquier consulta o información puedes enviar un email a servicios@ceccaa.com</p>			